

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Río Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 7/2023
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 640/2023
Objeto de la contratación: Servicio de limpieza para las dependencias de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro.
Rubro: Mant. reparacion y limpieza
Lugar de entrega único: VICERRECTORADO - LA CASONA (ISIDRO LOBOS 516 (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar,, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hs. Hasta el día anterior a la apertura.	Plazo y horario:	Hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes del acto de apertura.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Remoto, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	31/08/2023	Día y hora:	27/09/2023 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	27/09/2023 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA SEDE CHOEL CHOEL. SE REQUIEREN (3) TRES PERSONAS CON UNA CARGA HORARIA DE 8HS. Periodo Comprendido desde el 01/10/2023 al 30/09/2024. (EL LISTADO DE INSUMOS DE LIMPIEZA DEBERÁ SER SUMINISTRADO POR LA CONTRATADA).	MES	12,00
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO DE LA LOCALIZACIÓN VILLA REGINA - SE REQUIEREN (2) DOS PERSONAS CON UNA CARGA HORARIA DE: 6 HS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y 4HS ESPACIOS AULICOS Y LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN - Periodo Comprendido desde el 01/10/2023 al 30/09/2024. (EL LISTADO DE INSUMOS DE LIMPIEZA DEBERÁ SER SUMINISTRADO POR LA CONTRATADA).	MES	12,00
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA LOCALIZACION GENERAL ROCA - SE REQUIEREN 4 (CUATRO) PERSONAS -Total horas limpieza (diarias) veinticuatro (24) total horas jardinería (semanales) dieciséis (16). Periodo Comprendido desde el 01/10/2023 al 30/09/2024 - (EL LISTADO DE INSUMOS DE LIMPIEZA DEBERÁ SER SUMINISTRADO POR LA CONTRATADA).	MES	12,00
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA LOCALIZACION ALLEN SE REQUIEREN 3 (TRES) PERSONAS -Total horas limpieza (diarias) veinticuatro (24) Periodo Comprendido desde el 01/10/2023 al 30/09/2024.(EL LISTADO DE INSUMOS DEBERÁ SER SUMINISTRADO POR LA CONTRATADA).	MES	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: compras@unrn.edu.ar.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital desde nuestra web ingresando a www.unrn.edu.ar, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / portal de convocatorias.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <https://comprar.gob.ar/> BuscarAvanzadoPublicacion.aspx (Servicio Administrativo Financiero N° 847)

ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos deberán efectuarse por escrito, enviándolas por correo electrónico a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS, mail: compras@unrn.edu.ar, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si, a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán en formato PDF y deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

Formas de presentación:

1) Para la presente contratación, las ofertas deberán presentarse únicamente por correo electrónico a: compras@unrn.edu.ar, en una versión escaneada de toda la documentación requerida. El asunto del correo electrónico deberá indicar: Oferta - LP N° 07/2023 – (Nombre o razón social del oferente). La documentación adjunta deberá ser incluida en un único archivo con formato PDF. Si el tamaño del mismo excediera los 50 megabytes, se podrán enviar sucesivos correos indicando el número de orden y la cantidad total de correos en los cuales se divide la oferta. Ejemplo del asunto: "OFERTA - LP 07/2023 - (Nombre del oferente) - 1/3"; "OFERTA - LP 07/2023 - (Nombre del oferente) - 2/3"; "OFERTA - LP 07/2023 - (Nombre del oferente) - 3/3".

Se aclara que para que la oferta sea válida, la totalidad de los correos se deberá enviar antes de la fecha y hora límite del plazo de recepción de ofertas

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60)** días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **formato PDF**, a la que **deberá adjuntar la documentación firmada que a continuación se detalla:**

- a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).
- b) Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Comprobante de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – Disposición

N° 64- E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver: "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SI PRO" (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/disp64.pdf>). Para mayor información ingresar en: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>

e) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.

f) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.

- Personas Humanas: copia del documento de identidad del firmante,
- Personas Jurídicas: copia del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva/estatuto/actas de asamblea/poder según corresponda.

g) Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).

h) Detalle técnico de la oferta indicando marca y modelo de los productos ofertados, en caso de corresponder.

i) Referencias y Antecedentes:

1. **Comerciales:** Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.

2. **Bancarias:** Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.

3. **Técnicos:** Se requiere una antigüedad comprobable y efectivamente prestada en el rubro no menor a tres (3) años, contados a la fecha de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar una descripción completa y detallada de su experiencia en trabajos similares al requerido, que será excluyente al momento de la evaluación de las ofertas, acompañando listado de trabajos realizados, donde deberá detallar: entidad contratante, período de vigencia, cantidad de personal afectado y frecuencia de la prestación de acuerdo al tipo de tareas, se valorará también la presentación de cartas de recomendaciones.

Dicho listado deberá contener nombre, correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requeerer referencias complementarias.

En el caso de que el oferente sea una UTE, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

j) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.

k) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (- ver Documentos adjuntos-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, deberá presentarse constancia del domicilio fiscal y constitución del capital social debidamente certificado por autoridad competente. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Resolución CPyGE N° 008/2012.

l) Certificado de Visita, expedido por la UNRN, conforme lo establecido en el Artículo 19 del

presente pliego, la constancia deberá ser adjuntada a la oferta para que la misma sea válida.

m) Las constancias de las SEIS (6) últimas presentaciones de todas las obligaciones previsionales y de la ART.

n) En caso de que el Oferente sea una Cooperativa de Trabajo, deberá presentar la documentación que acredite los extremos requeridos en el Artículo 20 del presente pliego.

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACION

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 7: COMPOSICIÓN DEL PRECIO

El precio cotizado para cada renglón debe ser final incluyendo todos los gastos e impuestos.

El oferente realizará el desglose de la composición del precio para cada renglón ofertado, completando la planilla suministrada conjuntamente con el Pliego y/o en una planilla propia análoga, indicando al menos el precio unitario sin impuestos, los costos impositivos y el precio final. Los descuentos ofrecidos deben estar incorporados en la planilla de cotización detallando claramente las condiciones de su aplicación.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda (artículo 86, Anexo, Res. CPyGE N° 57/16).

ARTÍCULO 8: OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

En la presente contratación se acepta la presentación de ofertas alternativas.

No se acepta la presentación de ofertas variantes.

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

ARTÍCULO 9: ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura será remoto, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 207/2020.

En el día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a cargar las ofertas recibidas en el sistema informático SIU-Diaguita de la UNRN. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora..

ARTÍCULO 10: CRITERIO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquella que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 11: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La misma será por un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.

Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno.

No es obligatorio presentar la Garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la oferta no supere la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$26.000.000,00).

ARTÍCULO 12: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los OCHO (8) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta garantía deberá tener una validez de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la correspondiente Orden de Compra.

No es obligatorio presentar la Garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total de la Orden de compra, Venta o Contrato no supere la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$26.000.000,00).

ARTÍCULO 13: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con seguro de caución electrónico, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de

la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

ARTÍCULO 14: FACTURACION Y PAGO

El pago se realizará contra la prestación de los servicios adjudicados, y la emisión de la conformidad de la prestación por la Sede.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada ante Unidad Operativa de Compras, mediante correo electrónico a: compras@unrn.edu.ar

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 15: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 16: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 17: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación. Derogado por Resolución N° 0546/2018.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- l) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- m) Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE n° 58/2016.
- n) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- o) Si no se acompañare el certificado de visita, expedido por la UNRN, conforme lo establecido en el Artículo 19° del presente pliego.

ARTÍCULO 18: OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES. CONTROL ARTÍCULO 28, DTO. DELEGADO

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4.164-E/2017, o el que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Compras y Contrataciones dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura verificará en el sitio web de la O.N.C. (<https://comprar.gob.ar>), o en el servicio web de la AFIP establecido para el caso, o en el que en el futuro lo/s reemplace, si los oferentes registran deuda o no. La Comisión Evaluadora de Ofertas cuando se verifique existencia de deuda intimará a los oferentes a subsanar la misma en un plazo no inferior a CINCO (5) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor. En los casos en los que no se requiera la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el control lo realizará la Dirección de Compras y Contrataciones e intimará a los oferentes que posean deuda a subsanar la misma por un plazo no inferior a DOS (2) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación

de:

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;

La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;

El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;

Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

ARTÍCULO 19: VISITA A LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán visitar la totalidad de las instalaciones (dependencias indicadas en las Especificaciones Técnicas del Anexo Convocatoria) donde se llevará a cabo la prestación, para una eficaz elaboración de la oferta.

En dicha ocasión, se les expedirá un Certificado de Visita (ver modelo Formulario 2, Anexos del Pliego), constancia que deberá ser adjuntada a la oferta para que la misma sea válida. Contacto para realizar la visita: Glenda Nair Manquel compras.avvym@unrn.edu.ar en el horario de 08:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 20: COOPERATIVAS DE TRABAJO

En el caso de que el oferente sea una Cooperativa de Trabajo, deberá:

a) Estar constituida como Cooperativa de Trabajo.

b) Estar inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales del I.N.A.E.S. (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

ARTÍCULO 21: RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Universidad Nacional de Río Negro por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22: CAUSALES DE INELEGIBILIDAD.

Además de las enunciadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, podrá considerarse causal de inelegibilidad el incumplimiento de los oferentes en contratos anteriores con la Repartición, que deberá ser acreditado fehacientemente en el expediente.

ARTÍCULO 23: PROVISIÓN A CARGO DE LA CONTRATANTE.

La contratante tendrá a su cargo la provisión de todos los materiales, insumos, elementos máquinas y equipos, afectados para el cumplimiento de los servicios a prestar.

ARTÍCULO 24: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por el oferente, o su representante legal, y por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate, o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad. A tal fin, la Dirección de Compras y Contrataciones deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo, el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el organismo podrá notificarlo por los medios habilitados al efecto, y en este caso, la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 96º del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.

ARTÍCULO 25: COMIENZO DE LA PRESTACION

La prestación deberá comenzar a ser prestada dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la firma del Contrato correspondiente. La Universidad podrá otorgar una prórroga de TREINTA (30) días corridos por razones justificadas.

ARTÍCULO 26: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato con opción, por parte de la Universidad, a prorrogar su vigencia por DOCE (12) meses más. Debiendo comunicar tal decisión al adjudicatario con un mínimo de TREINTA (30) días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato. Con previa conformidad del adjudicatario, la prórroga se efectuará en base a las condiciones establecidas en la presente contratación y en el contrato original

ARTÍCULO 27: RECOMPOSICIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá solicitar la recomposición del monto del contrato cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Región Patagónica supere el 25% en un período no menor a cuatro meses, tomando como mes base la fecha de apertura de ofertas o de su última recomposición del monto de contrato.

ARTÍCULO 28: RESCISIÓN CONTRACTUAL

La Universidad podrá rescindir el contrato en forma unilateral y en cualquier momento, frente a circunstancias que así lo aconsejen y en salvaguarda del interés de su personal, sin que ello genere derecho a la adjudicataria a exigir indemnización alguna por dicha decisión. La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad, por medio fehaciente, con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 121º y 122º del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

